

Resolución Nro. MSP-CZ413D11-DD-2025-0003-R

Bahía De Caráquez, 15 de enero de 2025

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

ACTO ADMINISTRATIVO DE RESOLUCIÓN DE PUBLICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PERIODO 2025 DE LA DIRECCION DISTRITAL 13D11 PEDERNALES - JAMA - SUCRE - SAN VICENTE – SALUD.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el literal I, numeral 7 del Art. 76 establece Que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

QUE, de conformidad a lo establecido en el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 1 de su Reglamento General, la DIRECCION DISTRITAL 13D11 PEDERNALES - JAMA - SUCRE – SAN VICENTE – SALUD, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, debe someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas;

QUE, el Art. 32 de la Constitución establece Que la salud es un derecho Que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros Que el Estado Que sustenten el buen vivir;

QUE, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece Que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad Que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

QUE, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

QUE, el Art. 361 de la Constitución dispone Que el estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad sanitaria nacional, y será responsable de formular la política nacional de salud y normará, regulará y controlará todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector;

QUE, el segundo inciso del Art. 362 de la Constitución ordena Que los servicios públicos estatales de salud serán universales y gratuitos en todos los niveles de atención y

Resolución Nro. MSP-CZ413D11-DD-2025-0003-R

Bahía De Caráquez, 15 de enero de 2025

comprenderán los procedimientos de diagnósticos, tratamiento, medicamentos y rehabilitación necesaria;

QUE, el numeral 3 del Art. 363 de la Constitución estatuye Que el Estado será responsable de fortalecer los servicios estatales de salud, incorporar el talento humano y proporcionar la infraestructura física y el equipamiento a las instituciones públicas de salud;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

QUE, según lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo Que contendrá obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría Que serán contratados durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley;

QUE, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, señala Que: “De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

QUE, conforme lo estipulado en la normativa indicada en los considerandos anteriores, excepto las contrataciones de ínfima cuantía o aQuellas Que responden a situaciones de emergencia, todas las demás contrataciones deberán estar incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, debiéndose emitir resoluciones motivadas, de realizarse modificaciones al PAC;

Que, mediante ACTA N° MSP-DDS-13D11-2025-001- PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2025 DE LA DIRECCION DISTRITAL 13D11 PEDERNALES – JAMA — SUCRE – SAN VICENTE - SALUD. se recomienda:

Conforme a los puntos revisados se recomienda lo siguiente:

1. Remitir a la Máxima Autoridad la presente acta de elaboración del PAC para su aprobación.

Resolución Nro. MSP-CZ413D11-DD-2025-0003-R

Bahía De Caráquez, 15 de enero de 2025

2. Publicar la Resolución de Publicación de PAC y el detalle de la presente acta en la página Web del Ministerio de Salud Pública hasta la publicación en la página institucional.
3. Continuar con los procesos de Adquisiciones definidos para el presente ejercicio Fiscal.

QUE, mediante Memorando Nro. MSP-CZ413D11-DD-2025-0186-MBahía De Caráquez, 15 de enero de 2025, el Mgs. Jorge Luis Hidalgo German DIRECTOR DISTRITAL 13D11 PEDERNALES - JAMA - SUCRE – SAN VICENTE – SALUD autoriza a el Sr. Abg. Silvio Magno Barberan Arteaga Analista Distrital de Asesoría Jurídica, en la respectiva Resolución del PAC, para su posterior ingreso en la plataforma SOCE por parte del área de Compras Públicas, con el fin de iniciar con los procesos de adquisición de acuerdo a la Planificación Operativa Anual 2025 (POA) y así cumplir con las necesidades a nivel Distrital.

QUE, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2025 de la DIRECCION DISTRITAL 13D11 PEDERNALES - JAMA - SUCRE - SAN VICENTE – SALUD de la siguiente manera:

TIPO	OBJETO DE CONTRATACION	MONTO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	NUMERO DE PARTIDA
SERVICIO	CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO DE MAQUINIARIA Y EQUIPO PARA LA DIRECCION DISTRITAL 13D11 PEDERNALES JAMA SUCRE SAN VICENTE SALUD	3720.00	PRIMERO	INFIMA CUANTIA	530404

Resolución Nro. MSP-CZ413D11-DD-2025-0003-R

Bahía De Caráquez, 15 de enero de 2025

BIEN	ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL 13D11 PEDERNALES JAMA SUCRE SAN VICENTE SALUD	8690.00	PRIMERO	SUBASTA INVERSA	530813
OBRA	CONTRATACION MANTENIMIENTO DE INFRESTRUCTURA PARA LA DIRECCION DISTRITAL 13D11 PEDERNALES JAMA SUCRE SAN VICENTE SALUD	264,457.24	PRIMERO	COTIZACION	530417
OBRA	CONTRATACION DE SERVICIOS DE FISCALIZACION PARA LA DIRECCION DISTRITAL 13D11 PEDERNALES JAMA SUCRE SAN VICENTE SALUD	4500.00	PRIMERO	CONTRATACION DIRECTA	530604
SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL 13D11 PEDERNALES JAMA SUCRE SAN VICENTE SALUD	97,143.07	PRIMERO	CATALOGO ELECTRONICO	530208
BIEN	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL 13D11 PEDERNALES JAMA SUCRE SAN VICENTE SALUD	205,219.98	PRIMERO	SUBASTA INVERSA	530809

Resolución Nro. MSP-CZ413D11-DD-2025-0003-R

Bahía De Caráquez, 15 de enero de 2025

BIEN	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL 13D11 PEDERNALES JAMA SUCRE SAN VICENTE SALUD	123,516.85	PRIMERO	SUBASTA INVERSA	530810
BIEN	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA USO GENERAL PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL 13D11 PEDERNALES JAMA SUCRE SAN VICENTE SALUD	64,902.67	PRIMERO	SUBASTA INVERSA	530826
SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL 13D11 PEDERNALES JAMA SUCRE SAN VICENTE SALUD	13,805.67	PRIMERO	LICITACION DE SEGUROS	570201

SEGUNDO.- DISPONER a la Responsable de Adquisiciones la publicación de la presente resolución en el portal de Compras Públicas.

CÚMPLASE Y SOCIALÍCESE

Documento firmado electrónicamente

Od. Jorge Luis Hidalgo German Esp.

DIRECTOR DISTRITAL 13D11 PEDERNALES - JAMA - SUCRE - SAN VICENTE - SALUD

Referencias:

- MSP-CZ413D11-DD-2025-0186-M

Resolución Nro. MSP-CZ413D11-DD-2025-0003-R

Bahía De Caráquez, 15 de enero de 2025

Anexos:

- pac_con_esigef_ushay_2025.xls
- acta_2025_pac-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-1-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Yoffre Leonardo Alcivar Mero
Responsable de la Gestión Distrital Administrativa Financiera

Señora Magíster
Genny Marisol Zambrano Cedeño
Analista Distrital de Planificación

Señor Doctor
Hugo Gavino Hernandez Moreira
Responsable de la Gestión Distrital de Operaciones y Logística en Salud

sb